SOLICITUD DE OFERTA

Santiago de Cali, septiembre 2025

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, pretende celebrar contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA Y/O INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PARA LA ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ**, la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio, requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a larecepción de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ,** ubicada en la Avenida circunvalar No. 9-13 Jamundí – Valle en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pma 5:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA Y/O INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PARA LA ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ.

JAMUNDI, SEPTIEMBRE DE 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de servicios de lectura y/o interpretación de imágenes diagnósticas y servicio del Sistema De Almacenamiento y distribución de imágenes para la ESE Hospital Piloto de Jamundí.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar Lectura e interpretación médica especializada de imágenes diagnósticas, así como la provisión y operación de un Sistema de Almacenamiento, Gestión y Distribución de Imágenes Diagnósticas (PACS) para la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí,

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

La siguiente es la especificación técnica de contrato

Médico especializado en Radiología e Imágenes Diagnósticas. Cada informe debe contener la firma del especialista, cumpliendo con la Resolución 3100 de nov del 2019.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato 2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato 3) Ejecutar el presente contrato de dentro de los mejores criterios de calidad. 4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato 5.) Participar en las reuniones que la Ese Hospital Piloto Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato 6.) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato implementar los correctivos a que haya lugar. 7.) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. 8.) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. 9.) Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 10.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. 11.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 12.) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. 13.) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente que solicite el supervisor de la misma. 14.) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato 15.) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. 16.) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 17) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí 18) Todas aquellas derivadas del objeto contractual. 19) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al

ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar las medidas conducentes evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1.** Realizar las lecturas de las imágenes tomadas por el equipo de Rayos X que se encuentra en las instalaciones de la ESE Hospital Piloto de Jamundí. **2.** El contratista deberá procesar y almacenar las imágenes tomadas. **3.** Entregar los resultados de las lecturas oportunamente, dentro de **las 48 horas** siguientes a la toma de las imágenes, estas deberán ser subidas a la plataforma con los datos de identificación del usuario y deberán estar disponible para que la auxiliar o quien haga sus veces pueda descargar e imprimir y/o grabar en un CD. **4.** Garantizar oportunidad en la entrega de las lecturas garantizando principios de accesibilidad, calidad, confidencialidad y eficiencia, generando informes oportunos y confiables a fin de dar cumplimiento con los indicadores de calidad. **5.** Por ningún motivo y de manera unilateral, el contratista deshabilitará o cortará la plataforma o realizará alguna actividad que vaya en contra del derecho a la salud de todo ciudadano. **6.** En caso de presentarse alguna contingencia técnica con el servicio contratado, el contratista deberá informar oportunamente al líder del proceso o al Subgerente científico para tomar las medidas pertinentes. **7.** El especialista que realice las lecturas deberá contar con una póliza adquirida a través de una compañía de seguros de responsabilidad civil médica y deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. **8.** El contratista deberá instalar software y capacitar al personal técnico del área de Rayos X en el uso del software o programa que deban utilizar. **9.** Una vez terminado el contrato de prestación de servicios, el contratista deberá entregar toda información almacenada en medio físico y magnético al Hospital Piloto para que sea su custodio en el lugar que el Hospital designe. **10.** A petición del contratante, el contratista realizará las lecturas de otras vigencias para ser entregadas a los usuarios durante la vigencia del contrato. **11.** El contratista deberá remitir la lectura de la imagen diagnóstica conforme está escrito en la solicitud médica, sin cambiar o modificar el nombre del estudio, deberá ser realizada por el radiólogo y con su firma. **12.** Los errores en las lecturas por parte del médico radiólogo (de forma o de fondo) deberán ser corregidos dentro de las 24 horas siguientes a la recepción para ser entregadas sin errores al usuario de manera oportuna. **13.** El contratista deberá tener una comunicación fluida y efectiva ya sea con la auxiliar administrativa o con la coordinación del servicio o con la subgerencia científica de la ESE Hospital Piloto de Jamundí. **14.** El contratista deberá garantizar el servicio de la plataforma con los informes radiológicos, así como el uso del servidor con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos. **15.** Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes. **16.** Las demás actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios,

8. FORMA DE PAGO

la Ese Hospital Piloto pagara al contratista bajo la modalidad de monto agotable en pagos parciales por los servicios efectivamente prestados y facturados por el contratista, las tarifas por servicio serán las siguientes (i) CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.500 M/cte.) por concepto de almacenamiento y distribución de imágenes conocido como PACS y (ii) DOCE MIL PESOS ($12.000 M/cte.) por lectura e interpretación de rayos X realizada por el Médico Radiólogo cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en el Acuerdo 6 de 2025 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que

tiene el Gerente de la institución de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad, se requiere de una persona jurídica o natural que tengan experiencia en la prestación del servicio requerido y deberá de cumplir con los siguientes requisitos

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
3. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
4. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 39.000.000,00)**, que se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta septiembre (11) de 2025, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1.	Propuesta económica
2.	Registro único tributario RUT
3.	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural
4.	Formato único de hoja de vida SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5.	Libreta militar (cuando aplique).
6.	Certificado de experiencia y/o contratos
7.	Certificación juramentada de bienes y rentas SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
8	Certificado de afiliación EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)
9	Certificado de afiliación al fondo de pensiones (con fecha de expedición no superior a 30 días)
10	Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades diligenciado por persona natural, a la fecha de suscripción. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
11	Cumplimiento requisitos de selección (idoneidad y experiencia, entre ellos: (i) certificaciones de experiencia; (ii) tarjeta profesional; (iii) antecedentes profesionales que lo requieran (abogados, contadores, psicólogos, entre otros).
12	Examen pre ocupacional (3 años de vigencia)
13	Certificados antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
14	Certificado antecedentes contraloría www.contraloria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
15.	Consulta antecedentes judiciales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
16	Certificado medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
17	Formato inhabilidades delitos sexuales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días)
18	Certificación bancaria.
19	Certificado Registro Alimentario Deudores Morosos – REDAM (con fecha de expedición no superior a 60 días)

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital Piloto Jamundí de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17.CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	Por el 8% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	No podrá ser inferior a 200 SMLMV	Con una vigencia igual al contrato de prestación de servicios

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI en el momento de realizar laevaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009

de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**.

21. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 artículo 57 del Acuerdo N.º 028 de julio 26 de2021 y demás normas que reglamenten la materia.

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollodel objeto del contrato de prestación de servicios, Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través delflujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente

Firmado electrónicamente
VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente